

nes de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

924002 93320 4819 231605 «Programa de apoyo a la incorporación social de inmigrantes».

924002 93320 4819 231604 «Ayudas para viviendas de integración social».

92400 293320 4819 231608 «Subvención global objetivo 3-FSE».

92400 293320 4819 231606 «Subvención a Cruz Roja. Centro de Acogida de Inmigrantes».

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad Foral de Navarra en «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 10 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad Foral de Navarra ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una addenda a este Protocolo.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunidad Foral de Navarra se compromete a destinar la cantidad de un millón setecientos once mil setecientos sesenta y ocho euros (1.711.768€), de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las medidas para el desarrollo de los ejes de acogida, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo, enunciados en el Plan de Acción 2007 del presente Protocolo de Prórroga.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar de esa cantidad ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €) a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunidad Foral de Navarra se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 70 por ciento de la asignación de un millón quinientos quince mil setecientos sesenta y ocho euros (1.515.768,00 €) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (P. D. Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Foral de Navarra, la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, María Isabel García Malo.

13744 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para el desarro-

llo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Valencia, a 8 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, don Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deportes y doña Alicia de Miguel García, nombrados por Decreto 5/2003, de 20 de junio, del President de la Generalitat, en nombre y representación de la Comunitat Valenciana, autorizados por Acuerdo del Consell de 8 de junio de 2007.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana suscribieron con fecha 6 de octubre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunitat Valenciana en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a

través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de treinta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco euros (33.478.175 €), del cual treinta y tres millones cuatrocientos mil ciento setenta y cinco euros (33.040.175 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y cuatrocientos treinta y ocho mil euros (438.000 €) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones correspondientes a refuerzo educativo y acogida e integración, se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de veintitres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos euros (23.153.542 €),

La Comunitat Valenciana con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta diez millones trescientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres euros (10.324.633 €), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

16.02.01.313.50.4.
16.02.04.313.30.2.
16.02.04.313.30.4.
16.02.05.323.10.2.
16.02.05.323.10.4.
09.02.01.421.10.1.
09.02.01.421.30.1.
09.02.01.421.30.2.
09.02.01.421.30.4.
09.02.01.422.20.1.
09.02.01.422.20.2.
09.02.01.422.20.4.
09.02.01.422.30.1.
09.02.01.422.30.2.
09.02.01.422.30.4.

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunitat Valenciana en el Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias, serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las quince plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunitat Valenciana ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunitat Valenciana se compromete a destinar la cantidad de once millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y nueve euros (11.559.739 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de once millones quinientos noventa y tres mil ochocientos tres euros (11.593.803 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil euros (438.000 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunitat Valenciana se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40 % de la asignación de 22.715.542 € (veintidós millones setecientos quince mil quinientos cuarenta y dos euros) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007).—Por la Comunitat Valenciana, Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deportes, y Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social.

13745 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de estudios universitarios de postgrado sobre estudios feministas, de las mujeres y de género.

Por Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10 de marzo de 2007) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Por tanto, y en virtud del artículo 2 de la mencionada Orden, se dicta la presente Resolución de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado sobre Estudios Feministas, de las Mujeres y de Género.

La presente convocatoria se adapta a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adapta, igualmente, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Instituto de la Mujer, organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En cumplimiento de esta finalidad y de acuerdo con las áreas de actuación que se determinan en los objetivos del Instituto de la Mujer, se hace necesario realizar una convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado sobre Estudios Feministas, de las Mujeres y de Género, que fomenten el principio de igualdad de oportunidades de las mujeres, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 1. *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Resolución convoca la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar Estudios Universitarios de Postgrado sobre Estudios Feministas, de las Mujeres y de Género, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La financiación de los postgrados se hará con cargo a la aplicación 19.105.232B.481.02 del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer, por una cuantía de 600.000,00 €, ampliable, si concurren alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación que, en su caso, se obtenga, tendrá que ir destinada, necesariamente, al pago de becas de las/os eventuales alumnas/os, y/o contratación de personal administrativo de apoyo.